



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio	L- 156
Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	050313189001 2020 00111 00
Demandante	Darío Esteban Mora Cárdenas
Demandados	Sesmaxanroque S.A.S. e Ingeniería y Vías S.A.S.
Asunto	Devuelve demanda y reconoce personería jurídica.

En el proceso de la referencia se presentó demanda ordinaria laboral de primera instancia que fue instaurada por el señor Darío Esteban Mora Cárdenas en contra de Sesmaxanroque S.A.S e Ingeniería y Vías S.A.S. Se observa que no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en los artículos 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social:

1. Según el numeral 7 del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social los hechos y omisiones que sirven de fundamento a las pretensiones deben ser clasificadas y enumeradas, por lo que de acuerdo con la primera pretensión se hace necesario que en el libelo de la demanda se especifique en la parte fáctica con cual empresa fue la relación laboral de forma directa y con cuál de forma solidaria de ser el caso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, Antioquia

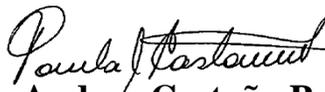
Resuelve:

Primero: Devolver la presente demanda ordinaria laboral instaurada por el señor Darío Esteba Mora Cárdenas en contra de Sesmaxanroque S.A.S e Ingeniería y Vías S.A.S.

Segundo: Se concede el término de 5 días para subsanar los defectos de los que adolece la demanda, so pena de su rechazo.

Tercero: Reconocer personería jurídica al Doctor José Antonio Borda Vanegas identificado con cédula de ciudadanía 3.510.836 y Tarjeta Profesional N. 191626 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante en el siguiente proceso.

Notifíquese


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N 53. TYBA*

Fijado hoy 6 de noviembre de 2020 en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.

Juan Camilo Gil Zuluaga
Secretario